

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 33/2016, de 2 de febrero, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de parte del inmueble sito en la calle Doctor Miras Navarro, núm. 27, de dicha localidad y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo para destinarlo a oficinas de empleo.

El Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa de parte del inmueble sito en la calle Doctor Miras Navarro, núm. 27, de dicha localidad para destinarlo a oficinas de empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), de parte del inmueble sito en la calle Doctor Miras Navarro, núm. 27, de dicha localidad para destinarlo a oficinas de empleo.

En concreto, del citado inmueble es objeto de mutación demanial externa:

- Edificio Administrativo 1. Planta baja, situado entrando a la izquierda, con una superficie construida de 89,65 m².
- Edificio Administrativo 1. Planta primera, situado en planta alta a la izquierda, con una superficie construida de 89,65 m².

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al tomo 762, libro 199, folio 35, finca registral número 101.

Referencia catastral: 8283610TH8388S0001AW.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a oficinas de empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública